

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 42/2017, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 29/2016, de 5 julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años. Extracto BDNS (Identif.): 355279. [2017/8542]

Extracto del Decreto 42/2017, por el que se modifica el Decreto 29/2016, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años.

BDNS (Identif.): 355279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del decreto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida de desempleados de larga duración y en especial a los mayores de 45 años.

Tercero. Financiación y cuantía de las subvenciones. El importe del crédito disponible para el ejercicio 2017 para atender las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones es de 400.000,00 euros. La cuantía de la subvención por la formalización de contratos por tiempo indefinido, a jornada completa, será la que se establece a continuación:

- a) 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea menor o igual a 29 años, o esté comprendida entre los 45 y los 54 años.
- b) 4.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años.
- c) 6.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea igual o mayor de 55 años. Las cuantías se verán incrementadas en 700 euros, cuando la persona contratada sea no perceptoras de prestación, subsidio de desempleo o cualquier otra modalidad de protección frente al desempleo; o se trate de la primera contratación por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo; o haya obtenido en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesional básica, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artística o deportivas, o bien una titulación universitaria; o que hayan participado como trabajadores adscritos en la realización de proyectos dentro del programa de "Garantía + 55 años".

Se incrementará en 1.000 euros, sobre las cuantías iniciales, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales: Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, o Colectivos en riesgo de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción. La cuantía de la subvención obtenida conforme a los párrafos anteriores, se incrementará en un 20 % cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluido en el Anexo del decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación. Cuando la contratación subvencionable se realice mediante contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo, a tales efectos se considera jornada a tiempo completo, la prevista en el convenio colectivo de aplicación o en su defecto, la jornada máxima legal.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I., al que se acompañará el Anexo II debidamente cumplimentado y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año. Dentro del plazo anterior, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de noviembre. Para la anualidad 2017 se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de noviembre de 2017.

Toledo, 11 de julio de 2017

El Presidente
P.S. (Art. 22 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre
del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha
El Vicepresidente
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 42/2017 DE 11 DE JULIO

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 134, de 11 de julio de 2016, se publicó el Decreto 29/2016, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años.

Dicho decreto tiene como finalidad incentivar e impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad y el fomento de la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración, poniendo especial énfasis en las personas mayores de 45 años, colectivo con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Una vez tramitados los expedientes de subvenciones correspondientes al ejercicio 2016, se pone de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones en el Decreto 29/2016, de 5 de julio, con el objetivo último de aumentar el número de contrataciones objeto de subvención.

En primer lugar, resulta procedente añadir determinados supuestos que dan lugar a incrementos en la cuantía de la subvención. Así, por un lado, se establece un incremento en la cuantía de la subvención para las contrataciones de personas que procedan de una empresa de inserción, con el objetivo de facilitar su integración al mundo laboral. Y por otro lado, se establece un incremento del 20% en la cuantía de la subvención cuando la contratación se realice en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI), de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020.

En segundo lugar, resulta procedente flexibilizar el régimen de sustituciones previsto para extinciones de contratos de trabajo subvencionados. Así, se mantienen los supuestos que facultan al beneficiario para cubrir la vacante sin pérdida de la subvención, permitiendo, no obstante, que el trabajador sustituto no sea necesariamente un desempleado de larga duración.

En tercer lugar, procede realizar la adecuación del articulado a las prescripciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo, asimismo, nuevos modelos de anexos adaptados a dicha norma.

Finalmente, en la disposición adicional de este decreto, se publican los créditos disponibles para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión, para el ejercicio 2017.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de julio de 2017,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 29/2016, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años.

El Decreto 29/2016, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años, queda modificado del siguiente modo:

Uno. El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

“1. La cuantía de la subvención por la formalización de contratos por tiempo indefinido celebrados a jornada completa, subvencionables al amparo del presente decreto, será la que se establece a continuación:

- a) 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea menor o igual a 29 años.
- b) 4.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años.
- c) 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 45 y los 54 años.
- d) 6.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea igual o mayor de 55 años.

2. Las cuantías previstas en el apartado 1 se verán incrementadas en 700 euros, cuando el trabajador contratado pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas no perceptoras de prestación, subsidio de desempleo o cualquier otra modalidad de protección frente al desempleo.
- b) La primera contratación por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo.
- c) Personas que hayan obtenido en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesional básica, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artística o deportivas, o bien una titulación oficial universitaria.
- d) Personas que hayan participado como trabajadores adscritos en la realización de proyectos dentro del programa de “Garantía + 55 años”.

3. Las cuantías previstas en el apartado 1 se verán incrementadas en 1.000 euros, cuando el trabajador contratado pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales:

- a) Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- b) Colectivos en riesgo de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.

4. Los incrementos contemplados en los apartados 2 y 3 no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.

5. La cuantía de la subvención obtenida conforme a los anteriores apartados, se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.

6. Cuando la contratación subvencionable se realice mediante contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo. A tales efectos, se considerará jornada a tiempo completo, la prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

7. Los importes de la subvención determinados en este artículo se incluyen dentro del ámbito de aplicación directa del artículo 67.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios, determinándose al efecto los baremos a nivel de persona contratada, en los términos que se indican en este decreto”.

Dos. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tres. El apartado 4 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

“4. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

Cuatro. El apartado 1 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

“1. En aquellos supuestos en los que el contrato indefinido objeto de subvención se hubiera extinguido por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador, despido disciplinario declarado como procedente, o bien, cuando la extinción se hubiera producido durante el periodo de prueba, las entidades beneficiarias, en base a la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado por un período mínimo de treinta y seis meses, deberán cubrir la vacante, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Que la duración de la jornada sea idéntica o superior a la del trabajador sustituido.
- b) Que no concorra ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 7.
- c) Que el trabajador sustituto se encuentre inscrito, con carácter previo a la contratación, como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.”

Cinco. El apartado 6 del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

“6. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y disposiciones de desarrollo.”

Seis. Los anexos I, II, III y IV se sustituyen por los anexos que se incorporan al presente decreto.

Disposición adicional única. Crédito disponible y plazos de presentación de solicitudes para el ejercicio 2017.

1. El crédito disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones, al amparo del Decreto 29/2016, de 5 de julio, para el ejercicio 2017, asciende a 400.000 euros, distribuidos por partidas presupuestarias del modo siguiente:

- a) 350.000,00 euros, financiados con fondos finalistas a empresas privadas, en la partida presupuestaria G/322B/4761G. Fondo 1150.
- b) 50.000 euros, financiados con fondos finalistas a familias e instituciones sin fin de lucro, en la partida presupuestaria G/322B/4861G. Fondo 1150.

Este crédito podrá ser incrementado, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, procediéndose a su publicación, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la distribución del crédito entre las aplicaciones presupuestarias mencionadas tiene carácter estimativo.

2. El crédito disponible, establecido en el apartado 1, no se financiará con cargo a fondos de la Unión Europea, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.3 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2017, no se regirá por las normas comunitarias que se recogen en el Decreto 29/2016, de 5 de julio.

3. Las actuaciones subvencionables para el ejercicio 2017, serán las realizadas desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.

4. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2017, se iniciará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de noviembre de 2017.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

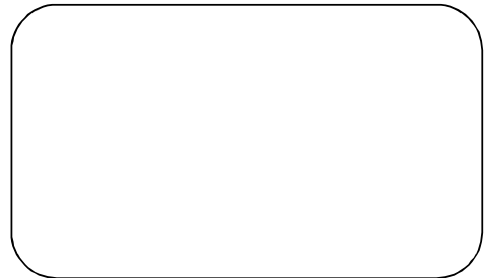
Dado en Toledo, el 11 de julio de 2017

El Presidente
P.S. (Art. 22 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre
del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha
El Vicepresidente
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO



Nº Procedimiento 030643	Código SIACI SKMA
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I-
 SOLICITUD DE AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A FOMENTAR LA
 CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y EN ESPECIAL DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si es persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y apellido/s.

Persona física NIF NIE Número de documento: _____

Nombre: _____ 1º Apellido: _____ 2º Apellido: _____

Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social

Persona jurídica Número de documento: _____

Denominación / Razón social: _____

Domicilio: _____

Provincia: _____ C.P.: _____ Población: _____

Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____

Persona o entidad de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____ Horario preferente para recibir llamada: _____

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NIF NIE Número de documento: _____

Nombre: _____ 1º Apellido: _____ 2º Apellido: _____

Domicilio: _____

Provincia: _____ C.P.: _____ Población: _____

Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____

Horario preferente para recibir llamada: _____

Si existe representante, las comunicaciones que derive de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la estabilidad en el empleo a través de incentivos a la contratación indefinida en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es.



D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 46071 TOLEDO

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica *Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. Sexo: Hombre Mujer
2. D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:
3. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
4. Fecha de inscripción como demandante de empleo:
5. Fecha de inicio del contrato indefinido:
6. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):
- Localidad: Código Postal: Provincia:
7. Tipo de jornada: T.C. F.D. Indicar %:
- En el supuesto de contrato fijo-discontinuo, indicar:
 Nº de horas de la jornada a tiempo completo de un trabajador de la misma empresa y centro de trabajo o en su defecto de la jornada fijada en el convenio colectivo:
8. Número de trabajadores indefinidos existentes en los centros de trabajo que tenga la empresa beneficiaria en Castilla-La Mancha en la fecha del contrato:
9. Tipo de colectivo:
- Personas no perceptoras de prestación, subsidio por desempleo o cualquier otra modalidad de protección frente al desempleo.
 - Primera contratación por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo.
 - Personas que hayan obtenido en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesoral básica, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artísticas o deportivas, o bien una titulación oficial universitaria.
 - Personas que hayan participado como trabajadores adscritos en la realización de proyectos dentro del programa de "Garantía + 55 años".
 - Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Colectivos en riesgo de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.

2. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE)

- Participantes que viven en hogares sin empleo.
- Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
- Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.
- Otras personas desfavorecidas.
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.
- Personas de zonas rurales (inferiores a 5.000 habitantes).
- Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
- Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)
- Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)



D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Ilanda, 14 - 45071 TOLEDO

Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente. Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por cualquier Administración:

- Documento	
- Documento	
- Documento	

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento		presentado con fecha		ante la unidad	
de la Administración de					
- Documento		presentado con fecha		ante la unidad	
de la Administración de					
- Documento		presentado con fecha		ante la unidad	
de la Administración de					

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no otorgar la autorización a que se hace referencia en la AUTORIZACIÓN EXPRESA anterior, deberá presentar la documentación pertinente).



D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Ilanica, 14 - 45071 TOLEDO

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no otorgar la autorización a que se hace referencia en la AUTORIZACIÓN EXPRESA anterior, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el FSE (Anexo II).
 - En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género.
 - En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada se encuentra en riesgo de exclusión social.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):

1º

2º

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria														
Domicilio														
IBAN			Código entidad			Sucursal		DC	Número de cuenta					

PAGO DE TASAS

- Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y que se perciba en el mismo ejercicio más de una subvención con cargo a una misma línea por considerarse el importe acumulado -

Según lo establecido en la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento puede conllevar el pago de tasas, según las tarifas previstas en dicha Ley y su actualización correspondiente:

-Por la obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda:

La cuantía de la tasa será de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
 DIR3: A08014035-Servicio de Incentivos al Empleo



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

-ANEXO II-
DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA EN LA AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, Y EN ESPECIAL DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS.

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
2. D.N.I./N.I.E.:		Fecha de nacimiento:			
3. Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
4. Domicilio:					
5. Provincia:		C.P.:		Población:	
6. Teléfono:		7. Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

1. **SÍ** **NO** El/La trabajador/a declara ser conocedor que la ayuda solicitada está siendo objeto de cofinanciación, en aplicación del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en el marco del Fondo Social Europeo, cuyo objeto es el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

2. Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

NO: Datos laborales (Vida laboral).

NO: Datos académicos.

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años, para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada por su contratación. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la estabilidad en el empleo a través de incentivos a la contratación indefinida en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

En , a de de

Fdo.: El/La trabajador/a



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO



Código SIACI Genérico
SK7E

-ANEXO III-
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030643 –TRÁMITE SKMA, JUSTIFICATIVA DE LA AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, Y EN ESPECIAL DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN			
Razón social:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
N.I.F./ N.I.E.:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Correo electrónico:	<input style="width: 60%;" type="text"/>		
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
N.I.F./ N.I.E.:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Correo electrónico:	<input style="width: 60%;" type="text"/>		

La empresa aporta en el plazo de 60 días: (señale en su caso)

- A partir de la finalización de cada uno de los tres periodos anuales desde la contratación objeto de la ayuda, informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 No será necesario aportar la referida documentación cuando los beneficiarios, en la solicitud de ayuda, hubieran otorgado la autorización a la Administración para la consulta de sus vidas laborales.
- Desde la realización del pago de la subvención, la justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento. En el supuesto de que se hayan producido bajas de la persona contratada, deberá aportarse los documentos acreditativos de las mismas (TCs).

No obstante lo anterior, tratándose de empresarios persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención.

En todo caso, en la documentación que se remita, debe quedar constancia de forma clara y precisa de la obtención de esa ayuda identificada por su importe, su fecha de ingreso y concepto de ayuda.

En , a de de

Fdo.:



D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO



Código SIACI Genérico
SK7E

**-ANEXO IV-
 APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030643 –TRÁMITE SKMA, POR SUCESIÓN
 EMPRESARIAL DE LA AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A FOMENTAR LA
 CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y EN ESPECIAL DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS.**

DATOS DE LA ENTIDAD CESIONARIA				
Razón social:				
N.I.F./N.I.E.:				
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico		
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.				
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:		
N.I.F./N.I.E.:				
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico		

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)				
Razón social:				
N.I.F./N.I.E.:				
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico		

La empresa cesionaria aporta:

1. Declaración responsable:

De que es conocedor/a de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir el mínimo exigido en el Decreto de Bases Reguladoras, así como al resto de obligaciones formales y de reintegro.

2. Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

SI NO: Los acreditativos de identidad.
 SI NO: La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.

3. Documentación:

Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
 Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.

Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

Cambio de cuenta de cotización del trabajador realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto a la baja en la empresa cedente.

En [] , a [] de [] de []

Fdo.: